

Valga para los Años de 1852, y 1853

J. S. Diputado del Tribunal de Minería
D. Jacobo Civas Minero de la Prov. de Tarma
 y Matriculado en la Inspección de Tarma.
 M. S. S. con el debido respeto digo: que de
 acuerdo al q. se inscribió en el regis-
 tro de Matriculas de esta Capital
 se ha de llevar C. S. S. q. p. ante el
 Excmo. de este Tribunal se ha
 sido una sumaria e información
 de las personas q. indicane afin de
 probar si realmente son mineros en el
 real ejercicio y antiguo. Y he cuando
 q. sea esta delig. inscribiame en
 el registro de Matriculas de esta Ca-
 pital, muy en siendo mi ánimo estar
 sin el tener la mayor parte de mis
 asuntos en esta y serme lo mas pronto
 posible entenderme con la Dipu-
 tación Inspeccional de Tarma p. lo
 siguiente

*Al S. S. Superior se dignen proveer como
 lo viere p. lo de justicia de*

Jacobo Civas
 Otorgo digo: que siendo
 una de las personas q. p. se
 forman el S. S. Diputado D. Don Anselmo
 el S. S. Coronel D. Esteban Jimenez y el D. S.
 D. Juan Manuel. Firado se ha de llevar C. S. S.

TH - RE 2
 CAJA: 52
 DOC: 71
 FOL: 01


Manda a este fin las notas res que
Limas. de Lima No. 26 del 1852

Vizcaya


Lima Enero veinte y siete de mil
ochocientos cincuenta y dos.

Recibase a esta parte la informacion
que se solicita con citacion del Jefe de
procuracion, al otorgar, como se pide

Intendencia


Intendencia


José de Cabellos


En la misma fecha al dictar a ambos
cabeza D. Juan Gaspar Jofre para que



Cabellos


Separaron las notas en la misma fecha

